

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. **Nº**

002

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de dos cuentas"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que está desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaria de Salud Departamental en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 16 del 12 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0061, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Líneas Fijas), cuya disponibilidad total es de \$12.043.939,00 (Doce Millones Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008-0062 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (Líneas Móviles), cuya disponibilidad total es de \$41.600.126,00 (Cuarenta y Un Millón Seiscientos Mil Ciento Veintiséis pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0063 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Telecomunicaciones (Transmisión de Datos), cuya disponibilidad total es de \$41.934.362,00 (Cuarenta y Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0064 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Software originales), cuya disponibilidad total es de \$70.000.000,00 (Setenta millones de pesos MLV)

Con Código 2.1.2.02.008.0065 correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Token, Espectro Otros Servicios de Telecomunicaciones), cuya disponibilidad total es de 25.794.819,00 (Veinticinco Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve pesos MLV)

Con Código 2.1.2.02.008.0066 correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Suministro y programación de audio y video a través de suscripción), cuya disponibilidad total es de 300.000,00 (Trescientos Mil pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaria de Salud Departamental suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A,ESP**, identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago las Factura Electrónica de Venta No. 5808-00000030690475 por valor de \$ **2.738.885.00** (Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y cinco pesos MLV) generada a los dos (02) días del mes de Enero del dos mil veintidós (2022) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día primero (01) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones (Internet dedicado y otros) prestados a la Instalaciones de la Secretaria de Salud Departamental PAI ubicado en el Municipio de Turbaco, Bolívar

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

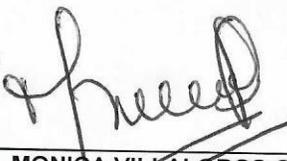
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta No. 5808-00000030690475 por valor de \$**2.738.885.00** (Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y Cinco pesos MLV) a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.S.A. ESP. Nit. No. 830.155.566-1.**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Telecomunicaciones (Transmisión de datos) identificado con código 2.1.2.02.02.008-0063 en la suma de \$**1.297.100.00** (Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Cien pesos MLV) el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Token, Espectro y otros servicios), identificado con Código: 2.1.2.02.02.008.0065 en la suma de \$**1.361.085.00** (Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Ochenta y Cinco Pesos MLV) y el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Software originales) identificado con código 2.1.2.02.02.008-0064 en la suma de \$**80.700.00** (Ochenta Mil Setecientos pesos MLV)

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **17 ENE 2022**



MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.